REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE RIOHACHA

COMPLEMENTO A LA INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PMC No. 0033-2023

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

DICIEMBRE – 2023

INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011; reglamentada por el decreto 1082 de 2015 PARTE 2 – TITULO I – CAPITULO 2- SECCION 1 - SUBSECCION 5 MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA y en el manual de contratación de la entidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, con fundamento en sus atribuciones legales, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

OBJETO: SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el régimen legal aplicable al presente proceso de mínima cuantía y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Examinar el contenido de la invitación pública del presente proceso de mínima cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
- Dirigir por vía electrónica a la ENTIDAD sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación Publica.
- Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública y en la ley.
- Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- Tener claridad respecto a que la presentación de la propuesta, por parte de los proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación publica; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación publica es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
- Verificar que la invitación publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80

de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

NOTA IMPORTANTE. Esta Invitación Publica ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en la presente invitación pública tienen el mismo significado. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar hasta por 10 % de la menor cuantía.

1. OBJETO: SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

Codificación UNSPSC. –

Código	Producto y/o Servicio
90101603	Servicio de Catering

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Productos suministrados por ancheta.	Whisky 12 años 750 ml.	UNI	1
	Arequipe 220 gr.	UNI	1
	Papas Fritas 124 gr.	UNI	1
	Salchicha Viena 150 gr.	UNI	1
	Pistachos 150 gr.	UNI	1
	Queso Crema 230 gr.	UNI	1
	Champagne Espumoso 750 ml.	UNI	1
	Almendra Francesa 50 gr.	UNI	1

2. PRESUPUESTO OFICIAL: CORPOGUAJIRA estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/L.** suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

Para la estimación del valor de la presente contratación, se tuvieron en cuenta aquellas variables asociadas a la ejecución del objeto que afectan directamente el costo del contrato, acorde con las condiciones de compra que se indicaron al momento de estimar los costos y que los oferentes aplicaran sobre el bien y/o servicio cotizado, de lo cual se toman como indicadores el precio de

mercado, la calidad del producto y servicio, conforme a las necesidad de CORPOGUAJIRA, como resultado del método de análisis del consumo y precios históricos utilizados como parte de este estudio, para determinar el monto del contrato a celebrar.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
Whisky 12 años 750 ml.	UNI	125	$ 145.000	$ 18.125.000
Arequipe 220 gr.	UNI	125	$ 9.000	$ 1.125.000
Papas Fritas 124 gr.	UNI	125	$ 14.000	$ 1.750.000
Salchicha Viena 150 gr.	UNI	125	$ 6.000	$ 750.000
Pistachos 150 gr.	UNI	125	$ 15.000	$ 1.875.000
Queso Crema 230 gr.	UNI	125	$ 6.000	$ 750.000
Champagne Espumoso 750 ml.	UNI	125	$ 53.000	$ 6.625.000
Almendra Francesa 50 gr.	UNI	125	$ 8.000	$ 1.000.000
		TOTAL		**$ 32.000.000**

3. FORMA DE PAGO: El 50% del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la entrega del plan de inversión del anticipo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el SUPERVISOR del contrato.

PAGO FINAL: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el 100% del valor total del contrato, previa amortización del anticipo y una vez se reciba la totalidad del objeto contratado a entera satisfacción y según recibo de Acta final firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.

Además de lo anterior, el CONTRATISTA deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y el costo del transporte como del personal de trabajo hasta el sitio.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de LA CORPORACIÓN, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se

podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Manejo del anticipo. -

El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La corporación, girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la cuenta bancaria deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale La Corporación, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

El presente gasto, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad **No. 339 del 06 de Diciembre de 2023**, expedido por el Profesional especializado de Presupuesto de CORPOGUAJIRA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato que se suscriba, se estableció el Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

6. LIMITACION A MIPYMES: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Riohacha, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos 2 mipymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Riohacha.
2. Cada mipyme deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la Ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, y el Decreto 1074 de 2015.

Nota1: Para efectos de la limitación a mipyme los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, con una fecha máximo de 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso, para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. REGIMEN JURIDICO APLICABLE. El marco legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 artículo 94, manual interno de contratación, y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil, como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento a lo establecido en el estatuto general de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

9. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación publica de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación publica de condiciones.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

11. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
12. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
13. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
14. Cuando no ofrezca la ejecución del objeto contractual conforme el alcance y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
15. Cuando el proponente no suscriba la oferta económica o cuando no tenga en cuenta los lineamientos de la entidad en la presentación de la misma.

9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en el Secop.

10. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como Cumplimiento y Calidad del Servicio.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

A. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

C. Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

B. Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

12. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a la entidad con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente complemento al pliego de condiciones electrónico definitivo, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA: 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP.

NOTA: 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratación@corpoguajira.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

15.-CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección tendrá cierre el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

16.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta, por el proponente y si fuere el caso, firmada por el representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 1).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

2. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal. Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3. Certificado de la Cámara de Comercio o de la entidad pertinente: Sobre existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Para persona natural, registro mercantil no mayor a 30 días de expedición.

4. Autorización por parte del órgano social, en caso que el representante legal de la persona jurídica no cuente con facultades para la celebración del contrato.

5. Sistema de Seguridad Social Integral: Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado de encontrarse al día sobre los aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas el revisor fiscal y /o el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta, de conformidad con el art 50 de la ley 789 del 2002.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o de representante legal de la persona jurídica si fuere el caso.

7. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica actualizado.

8. Compromiso de Integridad. ANEXO Nº 03

9. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal

10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal

11. Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal de persona jurídica que presente la oferta.

12. Certificado de medidas correctivas

13. Libreta Militar del representante legal y/o certificado de definición de la situación militar(si aplica)

16.2 DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de un (01) año.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia certificada a través de entidades públicas o privadas, en la ejecución o participación en mínimo dos (2) contratos o facturas de suministro efectivamente recibidas, ejecutados a satisfacción antes del cierre de este proceso contractual, cuyo fin u objeto se refiera estrictamente al suministro de anchetas

El valor de cada uno de los contratos o facturas de suministros efectivamente recibidas a través de los cuales se acredite la experiencia específica, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Objeto del Contrato.
b) Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
c) Nombre del contratista.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces

17. OFERTA ECONOMICA (ANEXO 2)

Carta de presentación de la propuesta, en donde deberá indicar su oferta económica y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en la invitación pública a presentar ofertas; la cual deberá estar suscrita por el representante legal en caso de personas jurídicas o la persona natural proponente.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta económica que no deberán ofertarse por encima del 100% por ciento del presupuesto oficial.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

La propuesta económica debe contener:

- Cuadro de presentación de la oferta de acuerdo al presupuesto oficial, deberá especificar el IVA si pertenece al régimen común, de no especificarlo en su oferta se le adicionará al valor ofertado por parte de la administración.
- La oferta se debe presentar por escrito.
- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

- Si existiere discrepancia en cifras expresas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la entidad tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- Los pagos que efectúe LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en el contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública, está especialmente obligado a:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:

1. Suministrar los productos que se describen para cada ancheta.
2. Entregar productos de buena calidad.
3. Cada ancheta debe ser entregada en un estuche

GENERALES. -

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones del supervisor.
3. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado.
4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada conforme al valor de contrato.
5. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.
d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista.
e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

19. CRITERIOS DE EVALUACION

a. EVALUACION ECONOMICA

La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

LA PROPUESTA ECONOMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION SERÀ RECHAZADA DE PLANO.

Esta invitación no genera obligación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

Para efectos de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada, a través del SECOP, de acuerdo con lo normado en el art 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el art 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador de que trata el artículo anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas”

LOS REQUISITOS HABILITANTES SERÁN VERIFICADOS AL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

LA ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

b. EVALUACION JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

La Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables, los cuales deberán ser allegados por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

c. EVALUACION TÉCNICA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente invitación publica, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, del menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuesta en la comunicación de aceptación, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: En cuanto al factor de desempate 1. Referente a la preferencia de la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, este criterio de desempate se deberá acreditar por el oferente a través de manifestación bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario desarrollará las actividades o servicios objeto del presente proceso de selección, con productos y personas de origen colombiano, y en todo caso los el porcentaje de productos, empleados y contratistas asociados a el cumplimiento del contrato no será inferior al 40% del total relacionado.

Nota 2: Los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en general, deberán ser acreditados de conformidad a los medios estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

21. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier modificación a los términos de esta invitación pública se realizará a través de Adendas motivadas que serán publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

22. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la invitación pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma transaccional Secop II.

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán a través de la Plataforma transaccional Secop II.

24. ADJUDICACIÓN.

La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, del menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, LA ENTIDAD, le manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

26. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015. **a)** la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD No obstante, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecida s en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012. Decreto 1082 de 2015.

27. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través del funcionario que designe el DIRECTOR GENERAL para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del

funcionario de vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; e) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en su propuesta; f) Informar al CONTRATANTE respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; g) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; h) Emitir conceptos con miras a lograr la mejor decisión para las partes; i) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato; j) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyecto- Eduardo Cerchiaro Pereira. Profesional Esp. Oficina Jurídica
Revisó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Ciudad

Asunto: **PMC-0033 DE 2023**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía No. PMC 0033-2023 que tiene por objeto **SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicio ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

10. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente---------- teléfono----Fax--------@mail.

Atentamente,

Nombre:
C. C. No.:
Matrícula Profesional:
Representante Legal:
NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono (s)

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

_____, obrando en nombre y representación de _____, en mi calidad de representante legal, conforme lo establecido en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **PMC 0033-2023** por medio del presente anexo, oferto en firme, irrevocablemente, con destino a la celebración del contrato de prestación del servicio, objeto del mencionado proceso de selección y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios relacionados, bajo las características técnicas establecidas para los mismos, por un valor de _____incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se desagregarán de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
Whisky 12 años 750 ml.	UNI	125	$	$
Arequipe 220 gr.	UNI	125	$	$
Papas fritas 124 gr.	UNI	125	$	$
Salchicha Viena 150 gr.	UNI	125	$	$
Pistachos 150 gr.	UNI	125	$	$
Queso Crema 230 gr.	UNI	125	$	$
Champagne Espumoso 750 ml.	UNI	125	$	$
Almendra Francesa 50 gr.	UNI	125	$	$
		TOTAL		**$**

Atentamente,

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

Firma:

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION
[Fecha]
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

REFERENCIA: SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC – 0033 DE 2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA a para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la

obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por
objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA ENTIDAD pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:
Firma: 2